

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3 >  
 Suscripción año 150 >

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

2763

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeta o patera, en el ganado de la especie bovina, existente en término municipal de Viguera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos.

Señalándose como zona infecta el paraje llamado "La Urrilla".

Como zona sospechosa todo el término municipal de Viguera y sus agregados Panzares, y Castañares de Las Cuevas.

Y como zona de inmunización Viguera.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 14 de octubre de 1959

El Gobernador Civil

1686

## Delegación de Hacienda

### Sección de Impuestos sobre el gasto 2863

Se les recuerda a los contribuyentes sobre el Gasto por los conceptos de conservas vegetales, encurtidos frutas secas, conservas de carnes, sal chicheros tocinos, hilados de lana y jabones, que deberán presentar antes de finalizar el presente mes, declaración por el tercer trimestre del año actual, empleado los impresos que vienen usándose para las declaraciones trimestrales y cuya declaración deberá ser por un importe como mínimo de la cuarta parte de la cuota que en el año 1958 se les señaló por la Comisión Ejecutiva del Convenio respectivo, y las cuales deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0,50 pesetas cada ejemplar, debiendo presentarlas en la ventanilla de Impuestos sobre el Gasto antes de las 11 y media del día 31 del mes en curso, pues en caso contrario incurrirán en las penalidades que señala el artículo 43 del Reglamento del Impuesto de fecha 28 de diciembre de 1945.

Logroño 19 de octubre de 1959

El Admns. de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero

1781

## Administración de Justicia

### EDICTO

2944

En este Juzgado y a instancia del don Domingo Arana Sáenz se instruye expediente de dominio por reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca rústica.

Heredad rústica en jurisdicción de Logroño, con árboles frutales, término de las Norias y la Arena, de cabida 7 fanegas y 4 celemines, igual a una Hectárea, 53 areas y 70 centiares, según mención verificada título primitivo y por acepciones del Río Ebro, que linda al norte camino de Las norias; al sur, Río Ebro; este Granja Agrícola y al oeste Cristino Monforte, hoy Granja Agrícola, adquirida por compra a don Román Benés Villar siendo su valor el de 93.000 pesetas.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se cita a los causahabientes desconocidos don Román Benés Villar, persona de quien procede la finca, y titular registral de menos de treinta años de vigencia y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1866

### CITACION

2942

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido en el expediente de dominio que promueve don Gonzalo Alonso Ortiz, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Baños de Río Tobía, para la reanudación de tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que se describe así:

En Baños de Río Tobía y en la calle Travesía de San Juan, casa-habitación señalada con el número 3, que

linda derecha entrando Nicolás Velasco, izquierda y fondo Cirilo Somalo. Consta sereno, granero, y bodega y dos pisos. La adquirió por compra según documento privado y se halla libre de cargas, por a presente se cita a don Domingo Campo Iacalle, titular según el Registro de una cuarta parte de dicha finca o a sus causahabientes, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nájera a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1861

2943

Don Remigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hace saber que por este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Adolfo García Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Anguiano, para reanudación del tracto registral en cuanto a la primera de las fincas que luego se describen e inmatriculación de la segunda en el Registro de la Propiedad de este Partido.

PRIMERA.— En la villa de Anguiano y su calle de San Andrés, una casa señalada con el número dos, de cuarenta y cuatro metros cuadrados y seis centímetros cuadrados. Se compone la vivienda de planta baja, donde están las cuadras; un piso más distribuido en varias habitaciones desván; Linda: derecha entrando, herederos de Santiago Castro; izquierda, Manuel Baños, y fondo Calixto Quintanar. La adquirió, según escritura pública, por compra a doña Lucrecia Rueda Marcén.

SEGUNDA.— Una cochera en la calle de Jesús número uno, de la villa de Anguiano, y mide una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda derecha, Peña; izquierda y espalda, erial. Le pertenece por compra en documento privado a don Miguel d Torre, vecino de Najera.

Ambas se encuentran libres de cargas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas ignoradas puedan resultar perjudicadas por las inscripciones que se pretenden, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho

convenga, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Najera a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

1864

## Banco Popular Español

2966

Extraviado el resguardo de depósito número 332 expedido por la Sucursal de Santo Domingo de la Calzada de pesetas nominales 5.000 en 5 acciones Saltos Eléctricos del Najerilla S. A. número 14.801/5, a favor de don Félix Manzanares Alonso, se expedirá duplicado salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de octubre de 1959

El Director General  
Nicolás Rubio

1898

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO

2946

Confeccionadas y aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas de los ejercicios de 1951 a 1958: quedan expuestas al público durante quince días para que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y durante dicho plazo puedan presentar sus alegaciones si en las mismas se creen perjudicados.

Nalda a 26 de octubre de 1959

El Alcalde

1868

### ANUNCIO

2958

Dictaminadas las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios por este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950 inclusive, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de examen de acuerdo al o dispuesto en la Ley de Régimen

Local y Regla 61 de la Instrucción de Contabilidad de 2 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones por escrito ante esta Secretaría municipal.

En Medrano a 26 de octubre 1959

El Alcalde

1873

### ANUNCIO

2964

Para dar cumplimiento al oportuno acuerdo municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1945 a 1947 ambos inclusive, por plazo de 15 días para su examen y posibles reclamaciones.

Ventosa a 27 de octubre de 1959

El Alcalde

1886

### ANUNCIO

2976

Aprobadas por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario de quince días para su censura y reclamaciones que consideren oportunas las cuentas correspondientes a los ejercicios del año de 1945 a 1950 ambos inclusive:

Así mismo se hallan de manifiesto para el mismo fin las correspondientes a los años de 1951 a 1958 ambos inclusive, unidas a las de Administración del Patrimonio y con ellas todos los justificantes que acreditan su pago todo ello a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 61 de la Instrucción de contabilidad de dos de agosto de 1952; a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formular por escrito en esta Secretaría municipal los reparos y observaciones a que hubiere lugar:

También se halla de manifiesta la matrícula industrial "Licencia Fiscal para el año de 1960, juntamente con la aprte relativa a la Sección primera de la Tarifa Adicional.

Murillo de Río Leza 27 oct. 1959.

El Alcalde

1888

### ANUNCIO

2681

Formados los Padrones de riqueza rústica catastrada de este término municipal que ha de servir de base para la contribución por este concepto del próximo ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el pla-

zo de ocho días hábiles para que los mismos puedan ser examinados libremente por todas las personas en el mismo comprendidas y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Igualmente y por el mismo periodo de tiempo se halla de manifiesto el Padrón de Edificios y Solares para la contribución Urbana del año próximo de 1960.

Igualmente se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones y por el plazo de ocho días los Repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal.

Anguciana, 5 de octubre de 1959.  
El Alcalde,

1598

## ANUNCIO

2697

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación si procediere los documentos siguientes:

Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1960.

Padrones de la Contribución de rústica y Urbana y lista cobratoria del año 1960.

Padrones del arbitrio de Rústica y Urbana, y lista cobratoria, del año de 196

Padrone sde la tasa por el servicio de aguas y alcantarillado año 1960.

Lardero a 6 de octubre de 1969.

El Alcalde

1604

## ANUNCIO

2963

Para dar cumplimiento al oportuno acuerdo municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1945 al 1947 ambos inclusive, por plazo de 15 días para su examen y posibles reclamaciones.

Daroca de Rioja 27 octubre 1959

El Alcalde

1889

## ANUNCIO

2709

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos en la Secretaría de mi cargo por los plazos reglamentarios a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Documentos para el año de 1960

Repartimiento de la Riqueza Rústica por diez días

Padrón de edificios y Solares por diez días.

Matricula de la Contribución Industrial por diez días

Foncea a 6 de noviembre de 1959

El Alcalde

1628

## ANUNCIO

2741

Por término de 15 días hábiles, se encuentra en Secretaría expuesto al público el Padrón de la Contribución Urbana formado para el ejercicio de 1960, durante dicho plazo puede examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes

Hormilla a 7 de octubre de 1959.

El Alcalde

1637

## ANUNCIO

2667

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones los documentos que se detallan y por el plazo que se indican.

Padrón de la contribución Territorial por Rústica por triplicado para el ejercicio de 1960 por ocho días

Padrón de la contribución Territorial Urbana por ocho días.

Leiva 2 de octubre de 1959

El Alcalde

1583

## ANUNCIO

2971

Formalizadas las cuentas municipales y de liquidación de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, se hallan expuestas en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamación, por plazo de quince días, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Huércanos 27 de octubre de 1959

El Alcalde

1893

## ANUNCIO

2739

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican para que libremente puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes:

1: Padrón de riqueza rústica para el año 1960 y Arbitrio municipal sobre la misma

2: Repartimiento de contribución urbana para 1960 y arbitrio municipal de la dicha riqueza y año

3: Presupuesto municipal ordinario formado para 1960 y

4: Expediente de transferencia de créditos número 2 del presupuesto del año actual de 1959.

Turruncún 10 de octubre de 1959

El Alcalde

1633

## ANUNCIO

2750

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público por el plazo reglamentario para su examen y comprobaciones

Matricula Industrial.

Padrón de Urbana.

Padron de Rústica.

Viniegra de Abajo 9 octubre 1959

El Alcalde

1645

## EDICTO

2745

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes:

1: Padrón de Riqueza rústica para el año 1960 y Arbitrio municipal sobre la misma.

2: Repartimiento de contribución urbana para 1960 y arbitrio municipal de la dicha riqueza y año.

3: Presupuesto municipal ordinario formado para 1960 y

4: Expediente de transferencia de crédito número 2 presupuesto del actual ejercicio de 1959

Villarroya 9 de octubre de 1959

El Alcalde

1647

## ANUNCIO

2734

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el efecto ha acordado prorrogar las Ordenanzas Fiscales vigentes en el actual año de 1959 para el próximo año 1960, quedando expuesto el acuerdo de prórroga y las Ordenanzas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briñas a 8 de octubre de 1959

El Alcalde

1651

**ANUNCIO**

2770

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos en la Secretaría de mi cargo por los plazos reglamentarios a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Documentos para el año de 1960  
Repartimiento de la Riqueza Rústica por 10 días

Padrón de Edificios y Solares por ocho días

Cellorigo a 7 de octubre de 1959  
El Alcalde

1671

**ANUNCIO**

2727

Por el plazo reglamentario de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Reparto de las Contribuciones especiales por las Obras de Abastecimiento de aguas, alcantarillado y Distribución de aguas a domicilio para su examen y reclamaciones.

Alberite a 7 de octubre de 1959  
El Alcalde,

1657

**ANUNCIO**

2760

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el año 1960 quedan expuestos al público por el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

Los Molinos de Ocón 10 octubre 1959  
El Alcalde

1680

**ANUNCIO**

2776

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a fin de que puedan ser examinados por los interesados y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Documento sexpuestos:  
Proyecto del presupuesto ordinario tomado para el año 1960.

Padrón de la Contribución Urbana  
Repartimiento de los arbitrios municipales sobre la contribución Urbana y Rústica de este término.

Quel a 13 de octubre de 1959  
El Alcalde

1693

**ANUNCIO**

2775

Solicitada la devolución de fianza

por el contratista de las obras de pavimentación de la calle "Real" de esta villa y accesorias, don José Manzanos Diez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que halla lugar, en plazo de quince días.

En Gallinero de Cameros a 10 de octubre del año 1959.

El Alcalde

1694

**ANUNCIO**

2790

Confeccionados y aprobados que han sido los documentos que se relacionan para el año de 1960 quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías, por los plazos reglamentarios a efectos de su examen y reclamación si procede.

Documentos que se citan:

Presupuesto Municipal Ordinario por 15 días.

Repartimiento de la Contribución Rústica.

Padrones de Urbana.  
Arbitrios de Rústica y Urbana.  
Matricula Industrial.

San Millán de la Cogolla a 14 de octubre del año 1959.

El Alcalde

1702

**EDICTO**

2784

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, para que durante el mismo puedan ser presentadas en Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuentas de Liquidación de Presupuesto de 1958.

Presupuesto Extraordinario número para 1959.

Suplemento (y Transferencias de Crédito 1 de 1959.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cárdenas a 6 de octubre de 1959  
El Alcalde

1705

**ANUNCIO**

2783

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y junta pericial los documentos que luego se indicarán quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que

hubiere lugar contra los mismos:

Documentos:

Padrón de la Contribución Territorial Rústica.

Padrón de la Contribución Territorial Urbana.

Padrón del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Clase D.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre Rústica.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre Urbana.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre Canalones.

Ollauri a 15 de octubre de 1959

El Alcalde

1703

**ANUNCIO**

2783

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el periodo reglamentario los siguientes documentos:

Cuentas de liquidación del ejercicio de 1958.

Habilitación de Crédito número 1 para 1958.

Transferencia de Crédito número 1 para 1959.

Suplemento de Crédito número 1 para 1959.

Cordovin a 30 de septiembre 1959  
El Alcalde

1703

**EDICTO**

2885

A los efectos de su examen y reclamaciones por el tiempo reglamentario se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos.

Presupuesto Municipal Ordinario de 1960.

Padrón de Edificios y Solares de 1960.

Padrón de Rústica de 1960.

Alberite 20 de octubre de 1959

El Alcalde

1805

**ANUNCIO**

2786

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Contribución Rústica, Urbana y Matricula Industrial quedan expuestos al público por espacio de ocho, ocho y diez días hábiles respectivamente, para oír reclamaciones.

Villoslada de Cameros a 16 de octubre del año 1959.

El Alcalde

1707